

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

NÚMERO: 27
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2013-2014

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 38, SERIE 2011-2012 APROBADA EL 6 SEPTIEMBRE DE 2011 A LOS FINES DE ACLARAR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE E INTERIOR #61, PARCELA VO-286, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 38 Serie 2011-2012, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa a adquirir de **MIGUEL HIDALGO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle E Interior #61, Parcela VO-286 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

POR CUANTO: *Posterior a la fecha de aprobación de la Ordenanza Número 38 Serie 2011-2012, los dueños de la propiedad entregaron los documentos de titularidad de los cuales surge que Jesús Maria Rivera Vázquez adquirió la propiedad conforme a la Escritura Numero 69 sobre compraventa otorgada el 17 de julio de 2002 ante el Notario Arnaldo Ivan Fernandini Sánchez. Al fallecer Jesús Maria Rivera Sánchez, sus hijos, Miguel Angel Rivera Rosario y Wilfredo Rivera Rosario, son declarados herederos según consta de la Resolución sobre Declaratoria de Herederos, Caso Núm. DJV-2012-0260.*

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DE DE 2013.

Sección 1ra.: *Enmendar la Ordenanza Número 38 de la Serie 2011-2012, a fin de aclarar el nombre del titular de la propiedad localizada en la Calle E Interior #61, Parcela VO-286 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para indicar que los titulares actuales de la propiedad son **WILFREDO RIVERA ROSARIO Y/O MIGUEL RIVERA ROSARIO**, por ser herederos de Jesús María Rivera Vázquez.*

Sección 2da.: *Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



PRESIDENTE

SECRETARIO

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de Septiembre de 2013.



ALCALDE

CRA